

DIFERENCIAS
ENTRE

ATOTUTELA

Y

**PODERES
PREVENTIVOS**

DIFERENTES DOCUMENTOS NOTARIALES PARA PREVEER
POSIBLE INCAPACITACIÓN

AUTOTUTELA

La propia persona designa un tutor para el caso que se le declare incapaz

Debe haber un juicio que declara a la persona incapaz

Entra en vigor solo en caso de incapacitación

Se realiza mediante documento notarial

El juez de forma motivada puede apartarse de dicha designación

No entra en vigor de forma inmediata desde que se produce la discapacidad de la persona

PODERES PREVENTIVOS

La propia persona designa un apoderado para que le represente en caso de perder la capacidad

No es necesario juicio de incapacidad

Debe especificarse expresamente su subsistencia en caso de incapacitación.

Se realiza mediante documento notarial

El juez de forma motivada puede dejar sin efecto el poder .

Entra en vigor de forma inmediata desde el momento que se produce la discapacidad o cuando lo disponga el mandante

